



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-12563 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2509396 Fecha: 2025-04-11 17:43
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección Distrital de Programación,
Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Comunicaciones oficiales de salida
Consec:

CIRCULAR No. 011
(11 de abril de 2025)

PARA: ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES, COORDINADORES Y COORDINADORAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIEROS Y FINANCIERAS, y PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE: Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría de Planeación de la Inversión.

ASUNTO: Lineamientos para la actualización, seguimiento y reprogramación del Plan de Acción de los Planes de Desarrollo Local 2025 – 2028.

Respetados(as) señores(as):

La presente circular define los lineamientos para el proceso de actualización, seguimiento y reprogramación a los planes de acción de los Planes de Desarrollo Local (PDL) 2025 – 2028, en el marco de las competencias locales, líneas de inversión y conceptos de gasto.

El artículo 50 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, define que, “*el plan de acción es una herramienta de gestión que permite a las entidades distritales y alcaldías locales orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales.*”

El Plan de Acción permite la programación de las metas del PDL y los proyectos de inversión, el seguimiento frente a su cumplimiento, y facilita la evaluación de gestión y de resultados de la administración local. En este sentido, las acciones realizadas a través de esta herramienta buscan fortalecer los procesos de planeación, optimizar los resultados y efectuar seguimiento continuo a la gestión de la administración local.

Se trata con ello, de orientar el quehacer de las Alcaldías Locales para cumplir con los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



compromisos establecidos en el PDL, proporcionando información útil para la acción correctiva e insumos para la toma de decisiones y generando información para soportar la transparencia de la gestión pública. Hay que señalar, que la información del Plan de Acción es el insumo principal para la rendición de cuentas local, en cumplimiento del artículo 43 del Decreto Distrital 372 de 2010 y del artículo 33 literal c) del Decreto Distrital 016 de 2013.

A continuación, se detallan los procesos de actualización, seguimiento y reprogramación del Plan de Acción:

I. ACTUALIZACIÓN

Dada la necesidad de una planeación flexible y dinámica que se ajuste a las situaciones o cambios que puedan presentar durante la implementación de los PDL, la actualización del Plan de Acción permite a las Alcaldía Locales modificar la información programada inicialmente para ajustarse a la nueva realidad.

Las acciones que se pueden realizar durante la actualización del Plan de Acción son las siguientes:

- Incluir nuevos proyectos (previa inscripción, registro y actualización en el Banco de Programas y Proyectos Local).
- Incluir nuevas metas.
- Eliminar metas siempre y cuando no hayan reportado ejecución (seguimiento).
- Modificar la denominación y magnitud de metas existentes (la denominación solo se puede modificar cuando no se haya reportado ejecución y la magnitud solo podrá modificarse para ser aumentada y nunca para disminuirse).
- Suspender o finalizar metas.
- Modificar la anualización de las magnitudes de las metas teniendo en cuenta el año de presupuesto con que se va a lograr (desagregar solo a partir del segundo año del plan)¹.
- Modificar la anualización del presupuesto del proyecto en las metas; tanto dentro de la vigencia en curso (siempre y cuando los recursos a actualizar no sean inferiores a lo reportado en el seguimiento, en cortes precedentes) como de vigencias posteriores.

¹ La desagregación de la magnitud de la meta aplica para las de tipo "suma".

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Previo a iniciar el proceso de actualización del Plan de Acción, el área de planeación de la Alcaldía Local debe llevar a cabo la actualización de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Local (EBI-L), asegurando que la información sea coherente y consistente. Estas actualizaciones se deberán realizar teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.4 del Manual del Banco de Programas y Proyectos Local.²

La actualización del Plan de Acción debe ser consistente con el PDL aprobado. En este sentido, el proceso de actualización no se constituye en una modificación de los planes de desarrollo, sino en un proceso de ajuste frente a lo inicialmente planeado. En este sentido, el proceso de actualización debe ser resultado del análisis que realiza el área de planeación de la Alcaldía Local frente a la manera como se ejecutan los compromisos del PDL.

Periodicidad. Si bien la actualización del Plan de acción se puede realizar en cualquier momento de la vigencia en curso, es imperativo realizarla trimestralmente (previo a cada seguimiento) y durante el proceso de elaboración del POAI (finalizando la anualidad, en el mes de noviembre).

II. SEGUIMIENTO

El seguimiento da cuenta de las acciones realizadas en el marco de la implementación de los PDL. Provee información sobre el progreso en la ejecución de los planes, al comparar los avances logrados frente a las metas programadas.

De este modo, el seguimiento contrasta la programación de las metas contra su ejecución, proporcionando elementos para la acción correctiva y la toma de decisiones por parte del(la) Alcalde(sa) Local. Así mismo, el seguimiento promueve que los recursos asignados anualmente se ejecuten de manera eficiente, con celeridad y de forma transparente para lograr los objetivos trazados en los PDL.

Ahora bien, el reporte de seguimiento es una responsabilidad de la Alcaldía Local que se realizará teniendo en cuenta el periodo de vigencia de los PDL 2025-2028. De igual manera, el seguimiento incorporará la ponderación definida por las alcaldías locales durante la formulación del Plan de Acción, la cual permitirá calcular el avance ponderado del plan (ver Anexo. Sistema de ponderación para el seguimiento a los PDL 2025-2028).

A continuación, se detallan los diferentes tipos de seguimiento que permite el Plan de Acción:

² Ver enlace: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/manual_bpp-l_2024_1.pdf

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Seguimiento financiero:** Consiste en identificar el avance de la ejecución presupuestal de los FDL para la respectiva vigencia, según lo reportado en el sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda. En tal sentido, permite determinar el presupuesto comprometido y girado en términos nominales y porcentuales, y desagregado por proyecto de inversión y metas.
- **Seguimiento físico:** Permite identificar el avance de las metas del PDL en la vigencia presupuestal en la cual se hace el seguimiento, así como el avance acumulado para dar cuenta de su cumplimiento total. El seguimiento físico está constituido por dos tipos de información: por un lado, la información de la magnitud contratada en términos de las metas del PDL, y por el otro, la magnitud entregada.

La magnitud contratada la constituyen aquellas obras, bienes y servicios que la Alcaldía Local ha contratado para cumplir cada una de las metas del PDL. La magnitud entregada se refiere a las obras, bienes y servicios que una vez contratados, se han entregado de manera efectiva para el disfrute de la ciudadanía. En otras palabras, son obras, bienes y servicios que, habiendo sido contratados en la misma vigencia o en anteriores, se entregaron de manera efectiva durante la vigencia objeto de seguimiento.

- **Seguimiento por ubicación de la inversión (inversión territorializable):** Permite identificar a nivel geográfico las actividades programadas y el avance de las obras, bienes y servicios financiados con recursos de inversión de los FDL para dar cumplimiento a las metas del PDL y los proyectos de inversión.

Este seguimiento utiliza el despliegue de una aplicación geográfica, donde la información de las inversiones georreferenciables asociada a cada meta (actividad), puede ser expresada en términos de punto, línea o polígono.

Este seguimiento utiliza el despliegue de una aplicación geográfica, donde la información puede ser expresada en términos de localidad, punto, línea o polígono.

- **Seguimiento a la población beneficiada:** Permite reportar datos poblacionales desagregados por sexo, contribuyendo también al levantamiento de información según características y particularidades de la población (edad, grupo étnico, orientación sexual, condición poblacional, entre otras) de acuerdo con los enfoques poblacional, diferencial, y de género de las políticas públicas. Los datos pueden capturarse aun cuando en el Plan de Acción no se encuentre identificada o programada la población beneficiaria.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, el reporte poblacional deberá realizarse en coherencia con lo establecido en la Circular externa N° SDH-000005 del 23 de abril de 2021, que implementa los trazadores presupuestales. Estos trazadores se constituyen en una herramienta de gestión que sigue la trayectoria de los gastos que financian actividades específicas para conseguir un resultado o impacto en la población beneficiaria o política pública, garantizando la transversalidad y focalización del gasto.³

Además de lo anterior, el seguimiento integra la asociación de la batería de indicadores de los proyectos de inversión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los productos de políticas públicas y la relación con las metas del Plan de Desarrollo Distrital en el marco del Sistema Distrital de Planeación del Distrito.⁴

Periodicidad. El seguimiento se realizará de forma continua, a través de un proceso de reporte y validación de información en el Plan de Acción por parte del área de planeación de las alcaldías locales.

Este proceso se realizará trimestralmente, de acuerdo con las siguientes fechas de corte:

- 31 marzo.
- 30 de junio.
- 30 de septiembre.
- 31 de diciembre.

A partir de estas fechas, se habilitará el cargue de la información de seguimiento en el sistema SEGPLAN por parte de las Alcaldías Locales. El mismo, tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.

Posterior a la consolidación de los resultados del seguimiento, y dentro de los siguientes 5 días hábiles, la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Local, consolidará la información y publicará los informes del seguimiento en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación:

³ Ver enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales>

⁴ La matriz que permite visualizar esta asociación se puede consultar a través del siguiente enlace: [Fortalecimiento a Localidades | Secretaría Distrital de Planeación](#)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-12563 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2509396 Fecha: 2025-04-11 17:43
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección Distrital de Programación,
Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Comunicaciones oficiales de salida
Consec:

<https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades> (etapa seguimiento).

La Secretaría Distrital de Planeación anunciará con la debida anticipación aquellos indicadores en los que efectuará un seguimiento mensual, y comunicará para esos casos la periodicidad ajustada del respectivo proceso de seguimiento.

III. REPROGRAMACIÓN

La reprogramación consiste en realizar la modificación y/o ajustes necesarios en la programación del Plan de Acción, producto de la autoevaluación que realiza el área de planeación de la Alcaldía Local. La reprogramación se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) los resultados alcanzados en el año inmediatamente anterior; (ii) los recursos disponibles para el presente año; y, (iii) los avances o retrasos presentados, frente al cumplimiento de los compromisos del PDL.

Se debe tener en cuenta que, antes de iniciar la reprogramación del Plan de Acción, las Alcaldías Locales deben realizar la correspondiente actualización del DTS y la ficha EBI-L.

Las acciones que se pueden realizar durante la reprogramación del Plan de Acción son las siguientes:

- Incluir nuevas metas.
- Eliminar metas que no presentan ejecución ni tengan compromisos presupuestales asociados.
- Modificar la magnitud y anualización de una meta, según tipo de anualización, siempre y cuando no haya presentado reporte de seguimiento.
- Modificar los recursos por meta.
- Dar el estado de “finalizada”, no continua” o “suspendida” a una meta proyecto, para lo cual deberá registrar las justificaciones correspondientes.

No debe perderse de vista que la reprogramación debe ajustarse y ser consistente con el PDL aprobado.

Periodicidad. La reprogramación se realizará anualmente a partir del segundo año de vigencia del plan. Para ello, la SDP habilitará la reprogramación del Plan de Acción durante el mes de febrero del segundo, tercer y cuarto año de vigencia de los PDL.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IV. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción de los PDL 2025 – 2028, tendrá como instrumento el Sistema de Información SEGPLAN 2.0. El cual es el único medio para los procesos de actualización, seguimiento y reprogramación.

Para más información sobre el proceso de actualización, seguimiento y reprogramación del Plan de Acción en el Sistema SEGPLAN 2.0, consultar el Manual en el siguiente enlace: https://wiki.sdp.gov.co/SDP/index.php/Plan_de_Acc%C3%B3n#Reportes_CR

V. ROLES ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN

A continuación, se especifican los principales actores y roles que intervienen en la operatividad del Plan de Acción:

- **Profesionales del área de Planeación de la Alcaldía Local:** Reportan al operador de SEGPLAN 2.0, la información relacionada con la ejecución de las metas del plan y los proyectos de inversión a su cargo, así como los ajustes requeridos para el proceso de actualización y reprogramación.
- **Operador de SEGPLAN 2.0:** Realiza el proceso de actualización y reprogramación del Plan de Acción en SEGPLAN 2.0 y durante el seguimiento consolida la información relacionada con la ejecución de las metas del plan y los proyectos de inversión. Así mismo, alerta sobre dificultades en su ejecución.
- **Jefe plan o Profesional Designado(a) por el (la) Alcalde(sa) Local:** Valida la información reportada por los profesionales del área de planeación de la Alcaldía Local en el Plan de Acción como producto de la actualización, seguimiento y reprogramación.
- **Profesionales de la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP:** Asesoran y brindan soporte técnico al área de planeación de la Alcaldía Local durante el proceso de actualización, seguimiento y reprogramación de los planes de acción.

Finalmente, es importante recordar que una vez sea validada y publicada la información del seguimiento ésta no puede ser modificada. Por ello se insiste en la revisión previa de los informes por parte del jefe plan o profesional designado(a) por el (la) Alcalde(sa) Local.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-12563 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2509396 Fecha: 2025-04-11 17:43
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección Distrital de Programación,
Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Comunicaciones oficiales de salida
Consec:

VI. PROCESO DE TRANSICIÓN SEGPLAN 2.0

El Sistema de Información SEGPLAN 2.0, iniciará la operación del plan de acción a partir del seguimiento del corte trimestral del 31 de marzo de 2025. Sin embargo, dado que es un instrumento nuevo para las Alcaldías Locales que requiere aprestamiento, de manera excepcional, se extenderá la fecha para el proceso de captura de información hasta el 15 de mayo. Todos los plazos posteriores se mantendrán tal como se describen en la sección II de la presente circular.

Para facilitar el proceso la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP, enviará una comunicación a los Alcades(as) Locales precisando el cronograma detallado del proceso de seguimiento. Así mismo, realizará el proceso de capacitación a las personas responsables del proceso en cada Alcaldía Local para la adecuada utilización de la herramienta SEGPLAN 2.0.

En el marco de este mismo proceso de transición, y adicional al mencionado rol asesoría y soporte técnico de los profesionales de la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP, se pondrá a disposición de las Alcaldías Locales una sala virtual de apoyo técnico, en la aplicación *Teams*, que brindará soluciones a incidencias y dificultades, bloqueantes o no, de SEGPLAN 2.0. Esta ayuda se mantendrá activa hasta finalizar el primer seguimiento.

Cordialmente,

Julio A. Abril

Julio Alejandro Abril Tabares
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Elaboró: Leonardo Montenegro Coronado - Profesional – Profesional Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.
Yinna Carolina Bohórquez – Profesional Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.
Giovani Flórez Andrade - Profesional – Profesional Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-12563 **No. Radicado Inicial:**
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2509396 **Fecha:** 2025-04-11 17:43
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección Distrital de Programación,
Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Comunicaciones oficiales de salida
Consec:

Revisó: Daniel Monsalve Ortiz - Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

Anexo: Sistema de ponderación para el seguimiento a los PDL 2025-2028.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*